

OF. ORD. N° 641.-

ANT.: OFICIOSUPERIR N°2596 de 12.02.2021.

MAT.: Da respuesta a solicitud.

SANTIAGO, 9 de marzo de 2021

DE : DIRECTOR DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

A : SR. HUGO SÁNCHEZ RAMÍREZ

SUPERINTENDENTE DE INSOLVENCIA Y REEMPRENDIMIENTO

Mediante el presente oficio se da respuesta a su requerimiento, en el cual solicita la colaboración del Servicio de Impuestos Internos para realizar estudio sobre "Análisis de los efectos del descargue en el fresh start de las personas jurídicas", que se enmarca en el Convenio de Colaboración para la investigación académica con la Universidad de Chile, cuyo objetivo es ver cómo las Empresas Deudoras sometidas a Procedimientos Concursales de Liquidación mantienen su operación o no, luego de dictada la resolución de término de estos procedimientos concursales.

Cabe tener presente que la información solicitada: Formulario 29, Formulario 22, datos de comuna y región de las empresas, se refiere a datos de declaraciones juradas de contribuyentes, por lo tanto, considerando que son datos de contribuyentes identificados, extraídos directamente de declaraciones obligatorias presentadas ante este Servicio y relativos a la renta de los mismos, se encuentran amparados por el deber de reserva legal consagrado en el Art. 35 del Código Tributario.

En base a lo antes expuesto, se autoriza el acceso a trabajar en un computador en las instalaciones del Servicio, a los investigadores Guillermo Caballero Germaín, Marcela Lecaros Soto y Rocío Ávila Vergara, con los datos de manera innominada, para evitar así la identificación de los contribuyentes. El período en el cual podrán trabajar con los datos, se coordinará directamente a través de las contrapartes respectivas de cada institución. La información que se podrá obtener y extraer luego del análisis, solo corresponderá a resultados estadísticos, es decir, datos agregados y no a nivel individual, por lo cual estará sujeta a revisiones por parte de funcionarios del SII. Los profesionales autorizados a trabajar con la información, quedarán estipulados en un protocolo de trabajo utilizado para estos casos excepcionales, en el cual también se establecerán plazos y horarios de uso del equipo, el detalle de la información a cargar en éste, las condiciones del uso de los datos, entre otros.

La coordinación y gestión de los datos será canalizada a través del Departamento de Estudios Económicos y Tributarios, y se ha designado al Sr. Juan Lipán Mella, e-mail juan.lipan@sii.cl, como contraparte para comunicarse directamente con quien designe la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.

Finalmente, le recuerdo que la información que se entregue solamente podrá ser usada para los fines propios de la institución que la recibe, no pudiendo en ningún caso ser traspasada a terceros, lo anterior en virtud de lo establecido en el inciso quinto del artículo 35 del Código Tributario.

Saluda a Ud.,

DIRECTOR

AMK/JIS/CRS/CCS/JLM

Distribución:

- Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento
- Gabinete Director
- Subdirección Gestión Estratégica y Estudios Tributarios
- Oficina de Partes